

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2010-563 *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 29 de diciembre de 2009, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

HECHOS

I.

Con fecha 9 de septiembre de 2009 (Registro de Entrada núm. 2009008487) se solicitó por D^a. Anita Iacob, con domicilio en Soto de la Marina, Avda. Marqués de Valdecilla, núm. 76, bajo, baja en el Padrón Municipal de Habitantes para D^a. Lenuta Galoi, por no residir en el citado domicilio.

II.

Con fecha 18 de septiembre de 2009 se emite informe por la Policía Local de este Ayuntamiento, indicándonos que según averiguaciones practicadas D^a. Lenuta Galoi, no reside en Urb. Avda. Marqués de Valdecilla, núm. 76, bajo, de Soto de la Marina.

III.

Con fecha 2 de octubre de 2009 se dicta providencia notificando a la interesada la incoación de oficio del expediente para proceder a la baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Dicha notificación no ha podido ser realizada personalmente a la interesada.

IV.

Con fecha 29 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la notificación de incoación de expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes, publicándose a su vez en el tablón de edictos de esta Corporación desde el día 19 de octubre hasta el día 10 de noviembre de 2009, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.

Con fecha 17 de diciembre de 2009 (Registro de Entrada 2009011569 de 22 de diciembre) se emite informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento en Cantabria sobre bajas de

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

oficio del Padrón de Habitantes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en el cual se adelanta informe favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales a D^a. Lenuta Galoi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Alcaldía para la resolución del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1 letra s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Segundo.- Conforme con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, "Los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado. Éste deberá comunicar el municipio o país en el que vive habitualmente y solicitar, por escrito, el alta en el padrón municipal o en el Registro de Matrícula de la Oficina o Sección consular correspondiente. Dicha solicitud será tramitada por el Ayuntamiento que acuerde baja de oficio.

Si el interesado no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, ésta sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento".

Asimismo se han seguido los trámites del apartado 3 de la resolución de 21 de julio de 1997, de la Subsecretaría por la que se dispone la publicación de la resolución de 4 de julio de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización del Padrón Municipal.

En virtud de cuanto antecede he resuelto:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. Lenuta Galoi.

Retrotraer los efectos al 9 de septiembre de 2009, fecha de solicitud de la baja (Registro de Entrada número 2009008487), dado que según queda acreditado en el expediente la interesada ya no residía en este municipio.

Notifíquese esta Resolución al Consejo de Empadronamiento y a los interesados en legal forma.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

MARTES, 26 DE ENERO DE 2010 - BOC NÚM. 16

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 14 de enero de 2010.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2010/563

CVE-2010-563